
Crónica de Derecho Canónico 2015

María José REDONDO

Profesora Titular de Derecho Eclesiástico del Estado
Facultad de Derecho. Universitat de València
m.jose.redondo@uv.es

SUMARIO: 1. Romano Pontífice. 1.1. *Alocuciones, mensajes y escritos*. 1.2. *Erección y reorganización de circunscripciones eclesíásticas*. 1.3. *Otros actos pontificios*. 2. Curia romana. 2.1. *Secretaría de Estado*. 2.2. *Congregaciones*. 2.2.1. *Congregación para la Doctrina de la Fe*. 2.2.2. *Congregación para el Culto divino y la Disciplina de los Sacramentos*. 2.2.3. *Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica*. 2.2.4. *Congregación para la educación católica*. 2.3. *Tribunales*. 2.3.1. *Penitenciaria Apostólica*. 2.4. *Consejos Pontificios*. 2.4.1. *Consejo Pontificio para los textos legislativos*. 2.4.2. *Consejo Pontificio para los laicos*. 3. Relaciones internacionales de la Santa Sede. 4. Conferencia Episcopal Española.

La crónica de Derecho Canónico correspondiente a 2015 ha sido interesante. Entre los acontecimientos de la actualidad canónica que se van a mencionar a continuación cabe subrayar, por una parte, el anuncio y comienzo del Jubileo Extraordinario de la Misericordia, a través de la Bula «*Misericordiae Vultus*», pues, como indica el Santo Padre, en épocas de cambios, la Iglesia debe procurar hacer visibles los signos de la presencia y de la cercanía de Dios. Así con este Año Santo extraordinario podremos recordar la Misericordia de ese Padre que nunca se cansa de perdonarnos y que siempre se alegra de que retornemos a Su casa.

Por otra parte, el Papa, con la finalidad de que se consiga una mayor eficacia y celeridad en los procesos de declaración de nulidad matrimonial, promulgó para los católicos de rito latino la Carta Apostólica en forma de Motu Proprio «*Mitis iudex Dominus Iesus*», siempre bajo la guía de la ley suprema de la salvación de las almas y del principio de la indisolubilidad del vínculo matrimonial.

También cabría resaltar, entre otros eventos, el anuncio de una reforma de la Curia por etapas o la aprobación de nuevos organismos económicos de la Santa Sede así como las múltiples relaciones internacionales que la Santa Sede ha mantenido con diversos países a lo largo de 2015.

1. ROMANO PONTÍFICE

1.1. *Alocuciones, mensajes y escritos (Discurso a la Rota Romana; El Papa anuncia la celebración de un Año Santo extraordinario; Homilía de apertura de la XIV Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos)*

– El 23 de enero, el Santo Padre en audiencia al decano, a los prelados auditores, oficiales y colaboradores del Tribunal de la Rota Romana, inauguró el año judicial¹. Este año el discurso se centró en el contexto humano y cultural en el que se forma la intención matrimonial. El Papa puso de relieve el cometido del juez llamado a realizar un análisis judicial cuando existen dudas sobre la validez del matrimonio «para determinar –dijo– si hay un defecto de origen del consentimiento, ya sea directamente por falta de buena intención, o por un grave déficit en la comprensión del matrimonio mismo que determine la voluntad. La crisis del matrimonio, de hecho –continuó–, es realmente la crisis del saber iluminado por la fe, es decir, por el apego a Dios y a su designio de amor realizada en Jesucristo».

Señala el Santo Padre que hay gran número de fieles en situación irregular, cuya historia está condicionada por una generalizada mentalidad mundana por lo que el juez, a la hora de reflexionar sobre la validez del consentimiento, debe tener en cuenta el contexto de los valores y la fe. El Santo Padre exhortó a todos aquellos que colaboran en el Tribunal a un mayor compromiso, aportando luz sobre la situación conyugal que se consulta, y en todo caso

¹ AAS 107 (2015) 182-185.

a «no encerrar la salvación de las personas dentro de las constricciones del legalismo».

El Papa insistió en la necesidad de que en cada Tribunal eclesiástico haya personas competentes para proporcionar asistencia y asesoramiento sobre la posibilidad de introducir una causa de nulidad matrimonial. Asimismo y partiendo de que los sacramentos son gratuitos manifestó que el proceso matrimonial no debería representar gasto alguno.

– El papa Francisco anunció el 13 de marzo, en la Basílica de San Pedro, la celebración de un Año Santo extraordinario². Este Jubileo, de la Misericordia, comenzó con la apertura de la Puerta Santa en la Basílica Vaticana el 8 de diciembre, solemnidad de la Inmaculada Concepción, y concluirá el 20 de noviembre de 2016 con la solemnidad de Nuestro Señor Jesucristo, Rey del Universo. Este Jubileo tiene un significado especial ya que está teniendo lugar en el quincuagésimo aniversario de la clausura del Concilio Vaticano II.

La Iglesia católica inició la tradición del Año Santo con el papa Bonifacio VIII, en el año 1300. Este Pontífice previó la realización de un jubileo cada siglo. Posteriormente, desde el año 1475 y para permitir que cada generación viviera al menos un Año Santo, el jubileo ordinario comenzó a espaciarse cada 25 años. Hasta la fecha se han celebrado 26.

Por otra parte, el jubileo extraordinario, que se remonta al siglo XVI, se proclama con ocasión de un acontecimiento de particular importancia. Los últimos fueron en 1933 y 1983.

Con el Jubileo de la Misericordia, el papa Francisco pone el centro de atención en el Dios misericordioso que invita a todos a volver hacia Él. El encuentro con Él inspira la virtud de la misericordia, y así lo indicó el Santo Padre en la homilía pronunciada en la ceremonia de introducción del Jubileo Extraordinario.

El rito inicial del jubileo se lleva a cabo a través de la apertura de la Puerta Santa. Se trata de una puerta que se abre solamente durante el Año Santo, mientras el resto de años permanece sellada. Tienen una Puerta Santa las cuatro basílicas mayores de Roma: San Pedro, San Juan de Letrán, San Pablo Extramuros y Santa María Mayor.

La Bula de convocatoria del Jubileo, «Misericordiae Vultus»³, se dio a conocer el 11 de abril en la celebración de las primeras vísperas del Do-

² L'Osservatore Romano 13-III-2015.

³ www.vatican.va, consultada en 20-III-2016.

mingo de la Divina misericordia. El papa Francisco justificó este documento sobre la base de que la Iglesia, en estos momentos de grandes cambios históricos, está llamada a ofrecer con mayor intensidad los signos de la presencia y de la cercanía de Dios. En la Bula, entre otras importantes cuestiones, se rechaza la violencia organizada y las personas promotoras o cómplices de la corrupción. Asimismo se refiere a la relación entre la justicia y la misericordia; o a la necesidad de favorecer el encuentro y diálogo con judíos y musulmanes. También se refiere al envío de los «Misioneros de la Misericordia», sacerdotes que perdonarán los pecados reservados a la Sede Apostólica.

En septiembre de 2015, el papa Francisco envió una carta a Mons. Fischella, Presidente del Consejo Pontificio para la Promoción de la Nueva Evangelización⁴, detallándole algunos puntos sobre el Jubileo de la Misericordia, entre ellos que se puede obtener el jubileo para los difuntos y para personas con libertad restringida, tales como ancianos o presos. Asimismo, se concede a cualquier sacerdote la facultad para levantar la censura correspondiente al pecado de aborto. Ahora bien, en estos casos, como subraya el Santo Padre, habrá que «conjuguar palabras de acogida con una reflexión que ayude a comprender el pecado cometido, e indicar un itinerario de conversión verdadera». Además, quienes durante el año Santo de la Misericordia se acerquen a la Comunidad San Pío X, para celebrar el sacramento de la reconciliación, recibirán válida y lícitamente la absolución de sus pecados.

– El Papa pronunció una homilía sobre la familia el 4 de octubre en la Santa Misa de apertura de la XIV Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos⁵. Conviene recordar que la Asamblea, que se desarrolló del 4 al 25 de octubre, tuvo como lema «La vocación y la misión de la familia en la Iglesia y en el mundo contemporáneo». El Santo Padre manifestó que las lecturas bíblicas de ese domingo parecían elegidas a propósito para el acontecimiento que se iba a celebrar. Así, la primera lectura era el pasaje del Libro del Gn 2,18-24 (creación de la mujer para que el hombre no estuviera solo). Por su parte, el pasaje del Evangelio de San Marcos 10,2-16 era el relativo a la pregunta que se le formula a Jesús sobre si es lícito a un hombre divorciarse de su mujer.

⁴ www.radiovaticana.va, 1-IX-2015.

⁵ https://w2.vatican.va/content/francesco/es/homilies/2015/documents/papa-francesco_20151004_omelia-apertura-sinodo-vescovi.html, consultada el 23-III-2016.

El Papa señaló que las lecturas se centraban en tres aspectos: el drama de la soledad, el amor entre el hombre y la mujer, y la familia. En cuanto al primero, recordó el sufrimiento de muchas personas que se encuentran solas, o la paradoja de un mundo globalizado en que existen casas de lujo y edificios de gran altura pero «cada vez menos calor de hogar y familia». Asimismo respecto del amor entre el hombre y la mujer subrayó que la vida conyugal no es sólo «vivir juntos, sino también amarse para siempre». En relación con la familia animó a los creyentes a superar toda forma de individualismo y legalismo «que esconde un mezuquino egoísmo...». Concluyó que en ese contexto social y matrimonial bastante difícil, la Iglesia está llamada a vivir su misión en la fidelidad, en la verdad y en la caridad.

1.2. Erección y reorganización de circunscripciones eclesíásticas

– El 26 de enero dispuso la unión formal de la sede metropolitana Cashel con la antigua diócesis de Emly en la nueva archidiócesis metropolitana denominada «Archidiócesis de Cashel y Emly» (Irlanda)⁶.

– El 19 de marzo erigió la diócesis de Nogales (México), con territorio desmembrado de la archidiócesis de Hermosillo, haciéndola sufragánea de la misma arquidiócesis⁷.

– El 3 de diciembre erigió la nueva diócesis de Guasdalito (superficie 35.184, población 200.000, sacerdotes 13, religiosas 9) en Venezuela, con territorio desmembrado de las diócesis de San Fernando de Apure y Barinas, haciéndola sufragánea de la archidiócesis metropolitana de Mérida⁸.

– El 29 de diciembre erigió la nueva diócesis de Barisal (superficie 20.708, población 15.183.927, católicos 29.685, sacerdotes 19, religiosos 33) en Bangladesh, con territorio desmembrado de la diócesis de Chittagong, haciéndola sufragánea de la sede metropolitana de Dhaka.

En relación con las Iglesias orientales católicas:

– El 19 de enero erigió la eparquía de Bahir Dar-Dessie (Etiopía), con territorio desmembrado de la archieparquía metropolitana de Addis Abeba y con sede en Bahir Dar, haciéndola sufragánea de la misma circunscripción eclesíástica⁹.

⁶ www. news.va, consultada el 23-III-2016.

⁷ *Ibid.*

⁸ *Ibid.*

⁹ AAS 107 (2015) 244-245.

– También ese mismo día erigió la Iglesia metropolitana de Eritrea, dividiéndola de la archieparquía metropolitana de Addis Abeba (Etiopía)¹⁰. La sede de la nueva Iglesia es Asmara que ha sido elevada a archieparquía metropolitana.

Por primera vez en el siglo XXI, la Iglesia católica cuenta con una nueva iglesia oriental establecida formalmente por decreto papal.

Esta Iglesia Católica de Eritrea, de rito alejandrino, cuenta con cuatro eparquías, y unos 150.000 fieles que estarán regidos por un arzobispo metropolitano.

La nueva Iglesia tendrá un estatus equivalente al de la vecina Iglesia Católica Etiope, de la que dependía hasta ahora. Asimismo tendrá su propia conferencia episcopal pues hasta el momento los obispos de Eritrea y de Etiopía la compartían. En Eritrea hay muy poco católicos de rito latino. Es el único país del mundo donde todos los católicos, con independencia de su rito, están bajo jurisdicción de un rito oriental. Por otra parte, es un país de mayoría musulmana.

En cuanto al idioma utilizado en la liturgia, es el ge'ez, un idioma semita cercano al árabe, el hebreo y el antiguo copto.

– El 20 de marzo reorganizó la Iglesia Greco-Católica Húngara elevándola a Iglesia Metropolitana «sui iuris»¹¹ adoptando los siguientes procedimientos:

– Elevó la eparquía de Hajdúdorog para los católicos de rito bizantino (católicos 270.000, sacerdotes 190, religiosos 13, diáconos permanentes 4) a Metrópolis con sede en Debrecen.

– Elevó la exarquía apostólica de Miskolc (católicos 56.200, sacerdotes 70) para los católicos de rito bizantino a eparquía haciéndola sufragánea de la sede metropolitana de Hajdúdorog.

– La eparquía de Nyíregyháza la erigió para los católicos de rito bizantino, con territorio desmembrado de la eparquía de Hajdúdorog, haciéndola sufragánea de la sede metropolitana de Hajdúdorog.

– El 26 de marzo erigió la nueva eparquía de San Juan Crisóstomo de Gurgaon de los Siro-Malankares (India)¹². La eparquía se extiende a lo largo de la zona septentrional de India y abarca 22 de los 29 estados del país. El límite meridional de la circunscripción lo constituyen los cuatro estados centrales: Gujarat, Madhya Pradesh, Chhattisgarh y Orissa. Además de en estos cuatro estados, los fieles están distribuidos difusamente en Punjab, Haryana, Delhi, Uttar Pra-

¹⁰ *Ibid.*, 246.

¹¹ www.news.va, consultada el 23-III-2016.

¹² *Ibid.*

desh, Rajashtan y West Bengal. La sede de la eparquía es Gurgaon porque en esta área metropolitana se encuentra la mayor concentración de fieles, distribuidos en nueve parroquias. En la región hay dos colegios y diez escuelas administrados por la Iglesia Siro-Malankar. En las obras pastorales, educativas y caritativas trabajan 15 sacerdotes, entre eparquiales y regulares y unas 30 religiosas.

– Asimismo el 26 de marzo erigió el nuevo exarcado apostólico de San Efrén de Khadki de los Siro-Malankares (India)¹³. El exarcado se extiende por toda la zona meridional de India, hasta ahora carente de circunscripciones eclesíásticas de la Iglesia Siro-Malankar, es decir de los estados de Maharashtra, Goa, Andhra Pradesh y Telangana, junto con parte de los estados de Karnataka y Tamil Nadu. La misión de la Iglesia Siro Malankar fuera del territorio propio comenzó en 1955 con la fundación en Poona del Bethany Ashram para la atención pastoral de los emigrantes. Hoy la presencia siro-malankar en la región del exarcado se articula en 27 parroquias o misiones. Hay 21 sacerdotes dedicados a la atención pastoral, trece conventos de religiosas y una decena de escuelas, incluido un colegio de estudios superiores. La mayoría de los fieles se encuentra en los alrededores de Mumbai y Poona, en la zona occidental del estado de Maharashtra.

- 1.3. *Otros actos pontificios (El Papa establece que la Comisión Cardenalicia de Vigilancia del IOR tenga 6 purpurados; El Santo Padre modifica la modalidad de entrega del palio; Aprobación de los Estatutos de los nuevos organismos económicos de la Santa Sede; Aprobación del Estatuto de la Pontificia Comisión para la Protección de los menores; Carta Apostólica en forma de Motu Proprio «El actual contexto de la comunicación»; Cartas Apostólicas en forma de Motu Proprio «Mitis Iudex Dominus Iesus» y «Mitis et misericors Iesus»; Grégoire Pierre XX sella con Francisco el regreso a la plena comunión con Roma; El Papa anuncia nuevo dicasterio sobre «Laicos, Familia y Vida»; Erección de la Fundación «Gravissimum Educationis»)*

– El papa Francisco manifestó el 10 de enero¹⁴ al presidente de la Comisión Cardenalicia de Vigilancia del Instituto para las Obras de Religión (IOR) que esta Comisión Cardenalicia aumentaría de cinco a seis el número

¹³ www.news.va, consultada el 23-III-2016.

¹⁴ ASS 107 (2015) 286.

de purpurados. Además, el Presidente de la mencionada Comisión formalizó el nombramiento de un Secretario general no elector destinado al Consejo de Superintendencia del IOR.

El IOR fue fundado el 27 de junio de 1942 por Decreto Papal y se le encomendó la tarea de servir a la Santa Sede y a sus clientes en la Iglesia católica en todo el mundo. Sus orígenes se remontan a la «Comisión para las Causas Pías» creada en 1887 por el papa León XIII. Desde Benedicto XVI se están llevando a cabo en este Organismo una serie de reformas por etapas. Así en una primera fase la reforma pretendía, entre otros fines, la transparencia. En este sentido, en el año 2013 se publicó por primera vez un informe anual sobre las cuentas gestionadas por este organismo durante el año 2012 y parte del 2013. El entonces Presidente del Instituto, Ernst von Freyberg manifestó que este hecho era un elemento clave de la política de transparencia del IOR¹⁵. En la actualidad preside el IOR el francés Jean Baptiste Franssu que se está encargando de la segunda fase de la reforma, centrada, entre otros aspectos, en los fondos de pensiones, medios de comunicación del Vaticano, etc.¹⁶

– El Santo Padre ha modificado la modalidad de entrega del palio a los arzobispos metropolitanos nombrados en el curso del año. En este sentido, el Maestro de las Ceremonias Pontificias, monseñor Guido Marini, en una carta enviada a todas las nunciaturas apostólicas el 12 de enero, comunicaba esta decisión. En la misma se advertía que a partir del próximo 29 de junio los arzobispos metropolitanos, «como de costumbre, estarán presentes en Roma, concelebrarán con el Santo Padre, participarán en el rito de la bendición de los palios, pero no habrá imposición: recibirán del Santo Padre, de una manera más sencilla y privada, el palio a ellos destinado. La imposición se efectuará en sus diócesis de pertenencia, es decir, posteriormente, en presencia de los fieles de la Iglesia local y en particular de los obispos de las diócesis sufragáneas acompañados de sus fieles». El motivo de este cambio es el de aproximar este rito a los fieles y particularmente a los obispos de las diócesis sufragáneas, que de este modo pueden participar en el acto de la imposición¹⁷.

¹⁵ <http://www.revistaecclesia.com/el-instituto-para-las-obras-de-religion-ior-publica-hoy-por-primera-vez-su-informe-anual/>, consultada el 25-III-2016. *Vid.* también www.ior.va.

¹⁶ <https://es.zenit.org/articulos/parte-la-fase-ii-del-ior-capitaneada-por-un-frances/>, consultada el 25-III-2016.

¹⁷ <http://www.news.va/es/news/el-maestro-de-las-ceremonias-pontificias-explica-l>, 23-III-2016. *Vid.* sobre algunas novedades del rito de la bendición e imposición del palio, *Crónica de Derecho Canónico del año 2012*, *Ius Canonicum* 53 (2013) 317.

– El 3 de marzo, el Santo Padre ha aprobado los estatutos de los nuevos organismos económicos de la Santa Sede, es decir, la Secretaría para la Economía, el Consejo para la Economía y la Oficina del Revisor General. Los tres, fechados el 22 de febrero de 2015, han sido aprobados «ad experimentum» y entrado en vigor el 1 de marzo, antes de publicarse en el Acta Apostolicae Sedis¹⁸.

Sobre la Secretaría para la Economía dispone el primer artículo de los estatutos que «es el dicasterio de la Curia Romana competente para el control y la vigilancia en materia administrativa y financiera en los dicasterios de la Curia Romana, sobre las instituciones unidas a la Santa Sede o que hacen referencia a ella y sobre las administraciones de la Gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano».

Por tanto, «actúa en colaboración con la Secretaría de Estado, la cual tiene competencia exclusiva sobre las materias relativas a las relaciones con los Estados y con los otros sujetos de derecho público internacional».

En el documento se especifica que la Secretaría cuenta con dos secciones: «La sección por el control y la vigilancia» y «la sección administrativa». La primera, tiene la responsabilidad de controlar y vigilar las actividades relacionadas con la planificación, el gasto, los balances de previsiones y las cuentas finales, las inversiones, etc. El trabajo de control y vigilancia, además, será de ahora en adelante también preventivo.

Las novedades se encuentran en la segunda sección, la denominada «administrativa», que se ocupa de ofrecer «orientaciones, procedimientos en materia de contratación para asegurar que todos los bienes y servicios requeridos por los dicasterios de la Curia Romana y de las instituciones unidas a la Santa Sede o que hacen referencia a ella, sean adquiridas de la forma más prudente, eficiente y económicamente ventajosa, en conformidad con los controles y procedimientos internos apropiados».

Esencialmente, esta sección absorberá las competencias hasta ahora encomendadas al APSA, en la gestión del personal y de contratación. Por tanto, deberá optimizar los gastos, ocupándose también, entre otras cuestiones, de los nuevos contratos. Aunque «será competencia de la Secretaría de Estado el establecimientos de los requisitos de idoneidad de los candidatos».

Por su parte, el Consejo de la Economía es el «ente competente para vigilar las estructuras y las actividades administrativas y financieras de los dicasterios».

¹⁸ Los estatutos pueden consultarse en *Ius Canonicum* 55 (2015) 345-364, con comentario anejo de D. ZALBIDEA; también en www.vatican.va, consultada el 20-III-2016.

terios de la Curia Romana y de la Gobernación», confiando el nuevo estatuto a este organismo la responsabilidad de los balances preventivos e informes anuales, para ser presentados posteriormente al Papa para su aprobación. Por tanto, deberá dedicarse a tutelar los bienes de los entes, a reducir los riesgos, a racionalizar los recursos humanos y financieros. Se reunirá cuatro veces al año con todos sus miembros: ocho cardenales u obispos y siete laicos expertos, más un prelado secretario sin derecho a voto.

Por último, el estatuto del Revisor general aprobado por el Pontífice prevé que tal figura esté asistida por dos auditores, por lo que serán tres en total los revisores, que trabajarán conjuntamente para garantizar mayor autonomía a su trabajo, un control recíproco, y la verificación contable y administrativa sobre los entes. Se ocupará, entre otras cuestiones, de las eventuales irregularidades en las concesiones de contratación de personal o de servicios externos, o en las transacciones o cesiones.

– El 21 de abril, el cardenal Secretario de Estado, Pietro Parolin, aprobó por mandato del Sumo Pontífice «ad experimentum» durante tres años el Estatuto de la Pontificia Comisión para la Protección de los Menores¹⁹. En los estatutos se expone que la Pontificia Comisión para la Protección de los Menores es una institución autónoma ligada a la Santa Sede con personalidad jurídica pública que tiene función consultiva al servicio del Santo Padre. Está compuesta como máximo por dieciocho miembros nombrados por el Santo Padre durante tres años, salvo caso de nueva reelección, elegidos entre personas de reconocida competencia en los diversos ámbitos que interesan la actividad confiada a la Comisión. También el Presidente y el Secretario son nombrados por el Santo Padre, de entre los miembros, para un periodo de tres años, pasado el cual pueden ser de nuevo confirmados en el cargo. Por otra parte, la Asamblea Plenaria se convoca dos veces al año, aunque con la petición de dos tercios de los miembros y el consenso del Presidente se puede convocar una asamblea plenaria extraordinaria.

Además, junto con la publicación de los Estatutos se dio a conocer el quirógrafo con el que el papa Francisco instituía el 22 de marzo de 2014, la Pontificia Comisión para la Protección de los Menores²⁰.

¹⁹ L'Osservatore Romano 8-V-2015.

²⁰ El 8 de mayo de 2015 se dio a conocer el quirógrafo con el que el Santo padre instituía la Pontificia Comisión para la Protección de los Menores. Se señalaba que era tarea de la Comisión la preparación de unos Estatutos, que son los ahora aprobados, en los cuales se definirían las competencias y funciones de la Comisión. *Vid.* el anuncio de la creación de esta Comisión en *Crónica de Derecho Canónico del año 2013*, *Ius Canonicum* 54 (2014) 319.

– El Santo Padre el 27 de junio en una carta Apostólica en forma de Motu Proprio, titulada «El actual contexto de la comunicación», creó la nueva «Secretaría para la Comunicación»²¹, que acoge al Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales, la Sala de Prensa de la Santa Sede, el Servicio Internet Vaticano, la Radio Vaticana, el Centro Televisivo Vaticano, L'Osservatore Romano, la Tipografía Vaticana, el Servicio Fotográfico, la Librería Editora Vaticana, el portal institucional del Vaticano y la cuenta de *Twitter* del Santo Padre.

Previamente, el papa Francisco instituyó en julio de 2014 el «Vatican Media Committe» (VMC), encargado de analizar una reforma de los medios de la Santa Sede, constituyéndose una nueva «Comisión para los Medios Vaticanos».

– De especial interés resultan las Cartas Apostólicas en forma de Motu Proprio «Mitis Iudex Dominus Iesus» y «Mitis et misericors Iesus», de 15 de agosto²², por las que el papa Francisco reformó el proceso canónico para las causas de declaración de nulidad de matrimonio, respectivamente en el Código de Derecho Canónico y en el Código de los Cánones de las Iglesias Orientales. Se ha preferido regular en dos textos diferentes, dada la peculiaridad disciplinaria y eclesial de las Iglesias orientales. Ambos Motu Proprio entraron en vigor el día 8 de diciembre.

La reforma respeta plenamente el principio de indisolubilidad del vínculo matrimonial y vela por la salvación de las almas, como ley suprema de la Iglesia. Precisamente la reforma ha estado motivada por la preocupación de que muchos fieles se encuentran alejados de las estructuras jurídicas de la iglesia, por diversos motivos y la Iglesia, como madre, pretende su acercamiento.

²¹ <https://es.zenit.org/articles/un-nuevo-dicasterio-vaticano-para-las-comunicaciones/>, consultada 17 de febrero de 2016. Los orígenes de la «Secretaría para la comunicación» se remontan a 1948 cuando Pío XII instituyó la «Pontificia Comisión de consultación y revisión eclesiástica de películas». Los sucesivos Pontífices fueron denominando de diferente modo a esta Comisión, que se ha ocupado de los asuntos relacionados con el cine, la radio y la televisión. Recientemente los Papas se han interesado aún más por el mundo de la comunicación. Así, con Benedicto XVI se reforzó el recurso a las redes sociales, abriéndose un canal institucional en *YouTube* (<http://www.youtube.com/vaticanes>). Dos años más tarde la oficina de comunicación del Vaticano anunció el lanzamiento del *blog* oficial del *Vatican Infomation Service* (<http://www.vis.va/>); posteriormente, en 2011 nació la versión digital de L'Osservatore Romano (<http://www.osservatoreromano.va/>); asimismo Benedicto XVI ponía *on line* la así llamada «CNN del Vaticano»: el portal *News.va* que concentra en un solo lugar las informaciones de todos los medios informativos vinculados a la Santa. En diciembre de 2012 cabe destacar el histórico lanzamiento del perfil personal del papa Benedicto XVI en la red de microblogs *Twitter*. Recientemente el papa Francisco se ha sumado a una nueva red social, *instagram*.

²² *Vid.* servicio informativo del VIS 8-IX-2015.

La finalidad de esta reforma no es favorecer la nulidad de los matrimonios, sino la rapidez de los procesos, para que los fieles obtengan una rápida respuesta que les clarifique su situación. Por otra parte, se ha seguido optando en defensa de la verdad del sacro vínculo, por la tramitación en vía judicial y no administrativa.

El Papa subraya en el texto legal algunos criterios fundamentales que han guiado la reforma:

1. *Una sola sentencia en favor de la nulidad es ejecutiva* resultando suficiente la certeza moral del primer juez según las normas del derecho.

2. *El juez único bajo la responsabilidad del obispo*. La constitución del juez único, en todo caso clérigo, en primera instancia, se somete a la responsabilidad del obispo que tendrá que garantizar que no haya algún tipo de laxismo.

3. *El mismo obispo es juez*. El obispo en su Iglesia, de la que es cabeza y pastor es, por eso mismo, juez entre los fieles que se le han confiado. Es de esperar, por consiguiente, que tanto en las diócesis grandes como en las pequeñas el mismo obispo dé una señal de la conversión de las estructuras eclesiales y no delegue completamente la función judicial en materia matrimonial... Sobre todo en el proceso más breve establecido para resolver los casos que no requieran una intervención más detenida.

4. *El proceso más breve*. Además de agilizar el proceso matrimonial ordinario se ha diseñado un nuevo proceso más breve, distinto del documental actualmente vigente. «No me ha pasado desapercibido –observa el Santo Padre– que un juicio abreviado pueda poner en peligro el principio de indisolubilidad del matrimonio; precisamente por eso he querido que en dicho proceso el juez sea el obispo mismo que, debido a su oficio pastoral es con Pedro el mayor garante de la unidad católica en la fe y en la disciplina».

5. *La apelación a la Sede Metropolitana*. Conviene que se restablezca el recurso a la Sede del Metropolitano ya que ese oficio de cabeza de la provincia eclesiástica, estable a lo largo de los siglos, es un signo característico de la sinodalidad en la Iglesia.

6. *La función propia de las Conferencias Episcopales*. Las Conferencias Episcopales, que deben sentirse empujadas sobre todo por el ansia apostólica de llegar a los fieles dispersos, tienen que sentir fuertemen-

te el deber de compartir la mencionada conversión y han de respetar absolutamente el derecho de los obispos a organizar la potestad judicial en su propia Iglesia particular. Junto con la cercanía del juez, en la medida de lo posible, las Conferencias Episcopales deben dar una retribución justa y digna a los operadores de los tribunales, que se asegure la gratuidad de los procesos, porque la Iglesia, mostrándose a los fieles como madre generosa, en una materia tan estrechamente ligada a la salvación de las almas, manifieste el amor gratuito de Cristo que nos ha salvado a todos.

7. *La apelación a la Sede Apostólica.* Es conveniente, de todas formas, que se mantenga el recurso al Tribunal ordinario de la Sede Apostólica, es decir a la Rota Romana, respetando un principio jurídico antiquísimo, para que se refuerce el vínculo entre la Sede de Pedro y las Iglesias particulares, vigilando sin embargo, en la disciplina de dicho recurso, para contener cualquier abuso de derecho para que no se perjudique la salvación de las almas.

Por su parte, el Prelado auditor de la Rota Romana, monseñor Bunge²³, manifestó que los puntos clave de la reforma serían los siguientes:

1. El papel central del obispo diocesano. En este sentido, se habilita a los obispos diocesanos a que tengan sus propios tribunales diocesanos y, si fuera el caso, también a decidir que en ese tribunal, ante la imposibilidad de contar con un tribunal colegiado, haya un único juez, clérigo.
2. Se pretende un proceso corto (se evitan términos como «sumario» o «administrativo») para los casos en que la nulidad de un matrimonio se presente de manera más clara. En estos casos, el obispo se sirve de dos consultores que debatirán con él acerca de la certeza moral de los hechos aducidos para dictaminar sobre la nulidad del matrimonio.
3. La apelación sería extraño que se interpusiese dado el acuerdo de las partes y que hay hechos evidentes sobre la nulidad; se podría rechazar «*a limine*» en presencia de elementos que sugirieran la apelación meramente dilatoria e instrumental.

²³ *Vid.* servicio informativo del VIS 8-IX-2015.

4. En cuanto al Proceso ordinario se pretende:
 - La rapidez (un año como máximo).
 - La abolición de la doble conformidad.
 - La sentencia afirmativa no recurrida pasa a ser «*ipso facto*» ejecutiva.
 - Si se propone el recurso después de una sentencia afirmativa, éste puede ser rechazado «*in limine*», por la evidente falta de argumentos. Esto puede suceder en caso de apelación instrumental, cuando se hace para perjudicar a la otra parte.
5. La rapidez del proceso va en la dirección de una limitación mayor de los recursos ante la Santa Sede, es decir a la Rota Romana, o del recurso a la Signatura Apostólica para la nueva presentación del caso, negado por la Rota.

Por otra parte, varias fueron las cuestiones que se plantearon al respecto: la retroactividad o no de la norma; la necesidad de preparar debidamente a los obispos, la gratuidad del proceso, etc.

El Santo Padre firmó, el 7 de diciembre, el Rescripto ex audientia sobre el cumplimiento y la observancia de la nueva ley del proceso matrimonial²⁴.

Al respecto cabe señalar, entre otras disposiciones las siguientes: Las leyes de reforma del proceso matrimonial abrogan o derogan cualquier ley o norma contraria hasta ahora vigente, general, particular o especial, eventualmente aprobada también en forma específica; en las causas de nulidad de matrimonio ante la Rota Romana, la duda se establece de acuerdo con la antigua fórmula: «An constet de matrimonii nullitate, in casu»; no se puede apelar contra las decisiones de la Rota en materia de nulidad de sentencias o de decretos; el decano de la Rota Romana tiene la potestad de dispensar por causa grave de las Normas Rotaes en materia procesal, etc.

– El 7 de septiembre su beatitud Grégorie Pierre XX concelebró junto al Pontífice realizando el rito del intercambio de las Especies Sagradas, como confirmación de la raíz Eucarística de la comunión entre el Obispo de Roma, que preside en la caridad, y la Iglesia Patriarcal de Cilicia de los Armenios. Entre los concelebrantes se encontraba también el Cardenal Leonardo Sandri, Prefecto de la Congregación para las Iglesias Orientales y to-

²⁴ Vid. las declaraciones del Decano de la Rota Romana explicando el rescripto del Santo Padre en L'Osservatore Romano 11-XII-2015.

dos los Obispos miembros del Sínodo de la Iglesia Patriarcal Armenio Católica.

Con esta misa se confirmó el itinerario de retorno a la Iglesia católica solicitado por el Patriarcado de los Armenios de Cilicia, cuya solicitud realizada el 24 de julio fue aceptada al día siguiente por la Santa Sede²⁵.

Por otra parte, el Pontífice ante la terrible situación que vive Oriente Medio animó a su beatitud a ser el Buen Pastor de la porción del pueblo de Dios que se le ha confiado.

– El 25 de octubre el Santo Padre anunció que había decidido instituir un nuevo dicasterio con competencia sobre los laicos, la familia y la vida²⁶ que sustituiría al Consejo Pontificio para los Laicos y al Consejo Pontificio para la Familia y al que estará vinculado la Academia Pontificia para la Vida.

Con ese fin se constituyó una comisión especial para redactar un documento en el que se delinee canónicamente las competencias del nuevo dicasterio.

– El papa Francisco erigió el 28 de octubre la Fundación «Gravissimum Educationis», en el quincuagésimo aniversario de la Declaración «Gravissimum educationis», promulgada por el Concilio Vaticano II²⁷. Esta Fundación pretende conseguir «fines científicos y culturales para promover la educación católica en el mundo». La Iglesia reconoce que «la importancia decisiva de la educación en la vida del hombre y su influjo cada vez mayor en el progreso social contemporáneo están profundamente vinculados al cumplimiento del mandamiento recibido de su divino Fundador, a saber, el anunciar a todos los hombres el misterio de la salvación e instaurar todas las cosas en Cristo», escribió el Papa citando la declaración conciliar.

El Santo Padre erigió, pues, como persona pública canónica y como persona jurídica civil la Fundación «Gravissimum Educationis», con sede en la Ciudad del Vaticano que se registrará por las leyes vigentes en la Iglesia y por las civiles vigentes en la Ciudad del Vaticano, además de por su estatuto.

²⁵ El 25 de julio el Santo Padre concedió la «Ecclesiastica Communio» a su beatitud Grégorie Pierre XX de acuerdo con el canon 76 § 2 del CCEO.

²⁶ L'Osservatore Romano 23-X-2015.

²⁷ <https://es.zenit.org/articles/el-papa-erige-una-fundacion-para-promover-la-educacion-catolica-en-el-mundo/>, consultada el 14-III-2016.

2. CURIA ROMANA

2.1. *Secretaría de Estado (Creación de nuevos cardenales; La Comisión Cardenalicia de Vigilancia del IOR tendrá seis miembros; Reforma de la Curia por etapas; Aprobación de los Estatutos de los nuevos organismos económicos de la Santa Sede; Comunicado del Decano del Colegio Cardenalicio sobre la aceptación por el Papa de la renuncia de un purpurado; X Reunión Consejo de Cardenales; XI Reunión Consejo de Cardenales; Nueva «Secretaría para la Comunicación»)*

– El director de la Oficina de Prensa de la Santa Sede, Padre Federico Lombardi, comunicó el 5 de enero, a través de una nota informativa, la próxima creación de 15 nuevos cardenales²⁸ (habían quedado 12 puestos «libres») de 14 países diferentes de los cuales 6 actualmente no tenían un cardenal y algunos no lo habían tenido nunca. Si se cuentan los eméritos, los países representados son 18. Asimismo destacó que entre los electores hay 5 de Europa, 3 de Asia, 3 de América Latina, 2 de África y 2 de Oceanía y precisó que si no hay nuevos cardenales de Estados Unidos y Canadá es «porque su número ya es consistente».

Se observa que el Papa rompe con la tradición de las sedes cardenalicias afianzadas por razones históricas en diversos países, en las que el cardenalato se consideraba casi automáticamente ligado a dichas sedes.

El purpurado más joven del Colegio Cardenalicio es el arzobispo de Tonga, monseñor Mafi (1961) y el más anciano es el emérito de Manizales, monseñor Pimiento Rodríguez (1919).

– *Vid.* información sobre el aumento de purpurados en la Comisión Cardenalicia de Vigilancia del Instituto para las Obras de Religión en «Otros actos pontificios» (apdo. 1.3).

– El 12 de febrero de 2015 se abrió el Consistorio Extraordinario del Colegio Cardenalicio con el Santo Padre para trabajar en la reforma de la curia²⁹. El Director de la oficina de Prensa de la Santa Sede³⁰, manifestó que existía unanimidad en todos los cardenales para que ésta se llevara a cabo por etapas y, a diferencia de reformas anteriores, la Constitución apostólica que las recapitule se hará al final del proceso y no al principio. Por otra parte infor-

²⁸ *Vid.* servicio informativo del VIS 5-I-2015.

²⁹ L'Osservatore Romano 12-II-2015.

³⁰ www.radiovaticana.va consultada el 13-II-2015.

mó también de la institución de dos congregaciones. La primera abarcaría los organismos que hasta ahora se ocupaban de los laicos, la familia y la vida. La segunda, a los que tratan las materias ligadas a la caridad, la justicia y la paz.

Sobre todas estas reformas, el papa Francisco manifestó lo siguiente: «La meta que queremos alcanzar es siempre la de favorecer una armonía más grande en la tarea de los diversos dicasterios y departamentos, con el fin de lograr una colaboración más eficaz con esa transparencia absoluta que edifica la sinodalidad y la colegialidad auténticas», recordando que «la reforma no es un fin en sí misma, sino un medio para dar un fuerte testimonio cristiano; para favorecer una evangelización más eficaz, para promover un espíritu ecuménico más fecundo y para alentar un diálogo más constructivo con todos». En síntesis, la reforma, según el papa Francisco, debe pretender una racionalización, simplificación y agilización de la gestión de los asuntos de la Iglesia universal.

Por otra parte, el Santo Padre Francisco quiso aclarar en una carta dirigida al Secretario de Estado, Pietro Parolin, que en este periodo de reforma de la Curia Romana no se vive un tiempo de «vacío legal», ya que se encuentra en pleno vigor la Constitución Apostólica «Pastor Bonus», con las modificaciones posteriores aportadas, y el Reglamento General de la Curia Romana³¹.

No obstante, y ante algunas cuestiones que necesitan una rápida solución, el papa Francisco ha recordado que, tanto para garantizar el desarrollo normal del trabajo en la Curia Romana y de las instituciones relacionadas con la Santa Sede, como para garantizar un trato equitativo, incluido el económico, desea que se observe escrupulosamente lo establecido en los documentos mencionados anteriormente, así como en el Reglamento para el personal dirigente laico de la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano y en el Reglamento de la Comisión independiente de evaluación para la contratación del personal laico en la Sede Apostólica. De ello se deduce igualmente que la contratación y el traslado de personal tendrán que efectuarse dentro de los límites del cuadro orgánico, excluido cualquier otro criterio, con la autorización de la Secretaría de Estado y de conformidad con los procedimientos prescritos, incluida la referencia a los parámetros retributivos establecidos.

– *Vid.* información sobre los estatutos de los nuevos Organismos económicos de la Santa Sede en «Otros actos pontificios» (apdo. 1.3).

³¹ L'Osservatore Romano 27-X-2015.

– El Decano del Colegio Cardenalicio comunicaba el 20 de marzo que el Santo Padre había aceptado la renuncia a los derechos y prerrogativas del cardenalato –expresados en los cánones 349, 353 y 356 del Código de Derecho Canónico– de Su Eminencia el cardenal Keith Michael Patrick O’Brien, arzobispo emérito de Saint Andrews and Edinburgh³².

El purpurado, tras una temporada de reflexión, había perdido perdón a la Iglesia y a los escoceses por su mal comportamiento y se retiraba de la vida pública.

– El 10 de junio el director de la Oficina de Prensa de la Santa Sede, informó sobre la X Reunión del Consejo de Cardenales que se celebró durante los días 8 a 10 de junio en la casa Santa Marta³³.

Fueron varios los temas tratados, como la reforma en el campo económico-financiero. En este sentido, entre otras cuestiones, el cardenal George Pell, Prefecto de la Secretaría de Economía, se refirió al nombramiento del nuevo Revisor General, la aprobación del nuevo Estatuto de la Caja de Pensiones, etc. El purpurado informó, además, de las nuevas iniciativas del Consejo de Economía: la constitución de tres grupos de trabajo: uno para el análisis de los ingresos y la inversión; otro para la gestión de los recursos humanos y un tercero para el estudio de los sistemas informáticos existentes y de su compatibilidad y eficiencia. Por último, actualizó la información sobre las diversas actividades en curso en la Secretaría de Economía.

Otro tema debatido fue el de la defensa de los menores. Por una parte, informó el cardenal Seán Patrick O’Malley, OFM Cap., sobre las propuestas en materia de denuncias de abuso del oficio episcopal; además se escuchó una propuesta preparada por la Pontificia Comisión para la Protección de Menores. El informe del cardenal O’Malley también incluía una medida sobre el tema de las acusaciones de abuso sexual de niños y adultos vulnerables por parte del clero. Partiendo de estos presupuestos, se preparó un texto con una lista de cinco propuestas al Santo Padre, que se enumeran a continuación:

1. Que la competencia para recibir y examinar las denuncias de abuso del oficio pertenezca a las Congregaciones para los Obispos, para la Evangelización de los Pueblos o para las Iglesias Orientales y que todas las denuncias se presenten a la Congregación apropiada.

³² *Vid.* servicio informativo del VIS 20-III-2015.

³³ <https://iglesiaactualidad.wordpress.com/2015/06/10/concluye-la-x-reunion-del-consejo-de-cardenales/>, consultada el 15-III-2016.

2. Que el Santo Padre dé mandato a la Congregación para la Doctrina de la Fe para juzgar a los obispos en relación con los delitos de abuso del oficio.

3. Que el Santo Padre autorice la institución de una nueva Sección Judicial dentro de la Congregación para la Doctrina de la Fe y el nombramiento de personal permanente que prestará servicio en el Tribunal Apostólico. Para realizar todo ello se consultará con el prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe.

4. Que el Santo Padre nombre un Secretario para asistir al Prefecto por cuanto respecta al Tribunal. El Secretario será responsable de la nueva Sección Judicial y el personal de la Sección se empleará también en los procesos penales por abuso de menores y adultos vulnerables por parte del clero. También esta decisión se consultará con el Prefecto de la Congregación.

5. Que el Santo Padre establezca un periodo de cinco años para desarrollar ulteriormente estas propuestas y para completar una evaluación formal de su eficacia.

Estas propuestas fueron aprobadas posteriormente por el Santo Padre.

También se abordó el tema de los medios de comunicación. Por otra parte, el Padre Michael Czerny, del Consejo Pontificio Justicia y Paz, informó de la nueva encíclica del Santo Padre y de la preparación para su publicación, comunicando que era deseo del Papa que se enviaran a los ordinarios de todo el mundo una serie de correos electrónicos, acompañados por una carta del cardenal Turkson, para informar de la próxima publicación de la encíclica.

– El 16 de junio el director de la Oficina de Prensa de la Santa Sede informó sobre la XI Reunión del Consejo de Cardenales que se celebró durante los días 14 a 16 de septiembre en la casa Santa Marta³⁴.

Entre las cuestiones tratadas se ha analizado la propuesta de dos nuevas congregaciones; una llamada «Laicos, Familia y Vida»; la otra, «Caridad, Justicia y Paz». Otro tema de reflexión ha sido el procedimiento para el nombramiento de nuevos obispos; en particular, se ha hablado de las cualidades y requisitos de los candidatos a la luz de las exigencias del mundo de hoy y de la recopilación de informaciones al respecto. Se retomó el tema de los abusos de

³⁴ *Vid.* servicio informativo del VIS, 16-VI-2015.

menores, centrando la atención en una mayor aceleración en la gestión de los casos pendientes.

– *Vid.* información sobre la nueva «Secretaría para la Comunicación» en «Otros actos pontificios» (apdo. 1.3).

2.2. Congregaciones

2.2.1. *Congregación para la Doctrina de la Fe (Valoración positiva de la LCWR; Nombramiento del superior general de la Hermandad San Pío X como juez «ad casum»; Envío a juicio del ex nuncio Józef Wesolowski; No admisión de un transexual como padrino de bautismo; Visita a seminarios lefebvrianos)*

– Los funcionarios de la Congregación para la Doctrina de la Fe (CDF), el arzobispo Peter Sartain y los funcionarios de la Conferencia de Liderazgo de Religiosas (LCWR: Leadership Conference of Women Religious), se reunieron el 16 de abril de 2015. El arzobispo y los funcionarios de la LCWR presentaron un informe conjunto sobre la aplicación de la Evaluación Doctrinal de la Congregación para la Doctrina de la Fe y el Mandato de abril de 2012. La Congregación aceptó el informe conjunto que marcaba la conclusión de la Evaluación Doctrinal de la LCWR. Hay que recordar que durante algunos años hubo cierta controversia por el estilo de vida o declaraciones de las monjas estadounidenses de la LCWR.

Después de un tiempo de conversaciones, el cardenal Müller, prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, afirmó: «Al final de este proceso, la Congregación confía en que la LCWR ha dejado clara su misión de apoyar a sus institutos miembros fomentando una visión de la vida religiosa que se centra en la persona de Jesucristo y está enraizada en la Tradición de la Iglesia. Ese enfoque hace de los religiosos y religiosas testigos radicales del Evangelio, y, por lo tanto, es esencial para el florecimiento de la vida religiosa en la Iglesia»³⁵.

– La Congregación para la Doctrina de la Fe nombró juez de primera instancia al obispo Bernard Fellay, superior general de la Hermandad de San Pío X, para decidir sobre un caso concerniente a un sacerdote de su Fraternidad. Fellay comentó en una homilía que se realizó en Arcadia (California, Es-

³⁵ www.news.va; *vid.* también https://lcrw.org/sites/default/files/news/files/press_release_on_cdf_resolution_-_spanish.pdf, consultada el 23-III-2016.

tados Unidos) el 10 de mayo, que resultaba curioso que hubiera sido designado por la Congregación para la Doctrina de la Fe para resolver una cuestión de un sacerdote de una Congregación que para la Iglesia no existe. A su juicio se trata de una situación contradictoria, pues en unas ocasiones se les considera cismáticos y en otras como parte de la Iglesia, pero en una situación irregular.

Este nombramiento fue confirmado por Guido Pozzo, Secretario de la Comisión Pontificia «Ecclesia Dei», que manifestó lo siguiente: «La decisión de la Congregación para la Doctrina de la Fe no implica que se hayan resuelto los problemas aún existentes, pero es un signo de benevolencia y de magnanimidad»³⁶.

– El ex nuncio apostólico en la República Dominicana, Józef Wesolowski, fue enviado a juicio el 6 de junio³⁷. El ex prelado fue acusado de varios delitos cometidos durante su estancia en Roma desde agosto de 2013 hasta el momento de su arresto, el 22 de septiembre de 2014 y de varios delitos acaecidos en la República Dominicana durante los cinco años que ocupó cargo de Nuncio Apostólico, del 24 de enero de 2008 hasta agosto de 2013.

Los delitos que se le imputan, que se enmarcan en los dos periodos citados, son los siguientes: posesión de material pornográfico-pederasta, con agravante por la gran cantidad; haber adquirido, recibido y escondido tal material; el abuso sexual a menores; lesiones graves contra los adolescentes y ofensa a los principios de la religión o moral cristiana por haber visitado páginas pornográficas.

El 11 de julio de 2015 comenzó la vista pero el acusado no pudo asistir por encontrarse hospitalizado, por lo que el Tribunal decidió suspender el juicio y posponerlo. Meses más tarde el ex prelado fue encontrado sin vida en el apartamento donde se encontraba retenido y tras ser realizada la autopsia se confirmó que la muerte fue debida a un evento natural.

– La Congregación para la Doctrina de la Fe, ante la consulta realizada por el Obispo de Cádiz y Ceuta, Rafael Zornoza, sobre si un transexual, una mujer que declaraba sentirse hombre, podía ser padrino de un bautizo, manifestó lo siguiente: «Sobre este particular le comunico la imposibilidad de que se le admita. El mismo comportamiento transexual revela de manera pública una actitud opuesta a la exigencia moral de resolver el propio problema de identi-

³⁶ <https://religionenlibertadnews.wordpress.com/2015/06/04/doctrina-de-la-fe-nombra-juez-ad-casum-al-obispo-fellay-superior-de-la-hermandad-de-san-pio-x/>, consultada 23-III-2016.

³⁷ www.news.va, consultada el 15-III-2016.

dad sexual según la verdad del propio sexo. Por tanto resulta evidente que esta persona no posee el requisito de llevar una vida conforme a la fe y al cargo de padrino (CIC can 874 § 3), no pudiendo por tanto ser admitido al cargo ni de madrina ni de padrino. No se ve en ello una discriminación, sino solamente el reconocimiento de una objetiva falta de los requisitos que por su naturaleza son necesarios para asumir la responsabilidad eclesial de ser padrino»³⁸.

El obispo previamente, el 27 de julio, había rechazado la solicitud alegando que el Catecismo de la Iglesia Católica pide que los padrinos sean «creyentes sólidos, capaces y prestos a ayudar al nuevo bautizado... en su camino de la vida cristiana» (CEC, n. 1255). Además invocó en su comunicado de rechazo algunas palabras del papa Francisco: «La ecología humana implica también algo muy hondo: la necesaria relación de la vida del ser humano con la ley moral escrita en su propia naturaleza, necesaria para poder crear un ambiente más digno. De este modo es posible aceptar gozosamente el don específico del otro o de la otra, obra del Dios creador, y enriquecerse recíprocamente. Por lo tanto, no es sana una actitud que pretenda “cancelar la diferencia sexual porque ya no sabe confrontarse con la misma”» (Encíclica *Laudato si*, n. 155).

– El obispo Athanasius Schneider, obispo auxiliar de la archidiócesis de María Santísima en Astana (Kazajistán) y Secretario General de la Conferencia episcopal de Kazajistán, visitó, por encargo de la Santa Sede, los seminarios en Francia y Estados Unidos de la Fraternidad Sacerdotal de San Pío X (FSSPX). El obispo Schneider en una entrevista realizada el 10 de agosto manifestó que valoraba la visita muy positivamente, abogando por una regulación canónica de esta Hermandad, justificándola en base a la apertura pastoral y ecuménica que defiende la Iglesia³⁹.

2.2.2. *Congregación para el Culto divino y la Disciplina de los Sacramentos*

La Congregación para el Culto divino y la Disciplina de los Sacramentos publicó el 10 de febrero el Directorio Homilético⁴⁰, que está estructurado en

³⁸ <https://www.aciprensa.com/noticias/definitivo-vaticano-se-pronuncia-y-transexual-no-podra-ser-padrino-de-bautismo-79868/>, consultada 23-III-2016.

³⁹ <http://adelantelafe.com/entrevista-a-mons-schneider-la-comunion-en-la-mano-es-una-autentica-tragedia-que-debilita-el-corazon-mismo-de-la-iglesia/>, consultada el 15-III-2016.

⁴⁰ <http://www.infovaticana.com/2015/02/10/la-santa-sede-publica-el-directorio-homiletico/>, consultada el 5-IV-2016.

dos partes. La primera, en la que se abordan, entre otros aspectos, la naturaleza, la función y el contexto de la homilía. La segunda, relativa al «*ars praedicandi*», en la que vienen ejemplificadas las coordenadas metodológicas y de contenido que el predicador debe conocer y tener en cuenta cuando prepara y pronuncia la homilía.

2.2.3. *Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica (Nueva Provincia Franciscana; Consideración sobre los ex miembros de Asociación Lumen Dei; El Maestro de la Orden de Predicadores erige la nueva Provincia de Hispania; Asamblea constituyente de la Federación de las cuatro Provincias Agustinas Españolas)*

– El 4 de enero finalizaba en Madrid el Capítulo Fundacional de la Provincia Franciscana de la Inmaculada Concepción, en la que siete provincias franciscanas de España se unían en una sola⁴¹. El 1 de enero en la Basílica de San Francisco El Grande de Madrid se producía la erección canónica de esta nueva Provincia que abarca los territorios de las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, Madrid y Murcia. La Provincia contará con casi 400 hermanos y las siguientes obras: 83 Monasterios, 865 Hermanas Clarisas, 46 Parroquias, 12 Santuarios, 13 Colegios, 7.355 alumnos, 586 profesores, 6 Enfermerías, 6 Casas de Espiritualidad, 1 Colegio Mayor y 36 Iglesias de culto.

– La Santa Sede en una nota de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica de 24 de mayo⁴² aclaró la situación en la que se encuentran ante la Iglesia algunos antiguos miembros de la Asociación «*Lumen Dei*» y se pronunció sobre el grupo que crearon. En este sentido, subrayó que la organización Prodein o ABC Prodein es una asociación civil sin vinculación con «*Lumen Dei*», por lo que no podrá organizar actividades que guarden relación con la pastoral, la espiritualidad y los sacramentos. Por otra parte, expuso que esta organización se ha quedado con bienes que no les pertenecen, tales como inmuebles, vehículos, etc. con-

⁴¹ <http://capitulo.ofmfranciscanos.org/index.php/cronicas/144-una-nueva-provincia-franciscana>, consultada el 24-III-2016.

⁴² <http://aciprensamx.blogspot.com.es/2015/06/la-santa-sede-emite-una-nota.html>, consultada el 17-III-2016.

cluyendo con una invitación a la originaria Asociación que creó el Padre Molina.

Hay que recordar que la asociación «*Lumen Dei*», tras la muerte de su fundador, el P. Rodrigo Molina, padeció tensiones internas y externas, problemas de orden moral y económico que propició que algunos miembros la abandonaran y crearan un nuevo grupo.

La Asociación se encuentra intervenida por la Iglesia, que nombró primeramente como comisario pontificio de la misma al cardenal Fernando Sebastián, arzobispo emérito de Pamplona, y posteriormente a Mons. Jesús Sanz Montes, arzobispo de Oviedo.

– El Maestro de la Orden de Predicadores, fray Bruno Cadoré, estableció mediante decreto en el mes de agosto el nacimiento de la nueva Provincia de Hispania que se hará efectivo el 1 de enero de 2016 y la convocatoria del primer Capítulo Provincial⁴³. En él se establece que las provincias de España, Aragón y Bética se unan en esta nueva Provincia. La Provincia de Hispania estará formada por 500 frailes, con 40 comunidades en España, y presencia misionera en la Selva Amazónica de Perú, Cuba, República Dominicana, Venezuela, América del Sur y Guinea Ecuatorial. Además, cuenta con una gran variedad de actividades apostólicas: Facultades de Teología, Fundación Educativa, colegios, parroquias...

Hay que recordar que la orden de los Predicadores, fundada en 1216 por Santo Domingo de Guzmán, ha cumplido en 2015 ochocientos años de vida desde la implantación de la primera casa, en Tolosa (Guipúzcoa), por lo que llevaron a cabo diversas celebraciones para conmemorar este aniversario.

Por otra parte, aunque lo habitual es que los frailes reunidos en Capítulo elijan a su prior, al tratarse del nacimiento de una nueva Provincia fue el Maestro de la Orden quien nombró prior Provincial a Fr. Jesús Díaz Sariego, que profesó en la Orden de Predicadores en 1983 y fue ordenado presbítero en 1989. Realizó el doctorado en Teología en la Universidad de Friburgo (Suiza) y actualmente es director de la sección en español de L'Université Dominicaine DOMUNI, catedrático de la Pontificia Facultad de Teología 'San Esteban' (Salamanca), profesor en la Facultad San Vicente Ferrer de Valencia. En la Provincia de España ha desempeñado los cargos de director del Preno- viciado, maestro de Estudiantes y regente de Estudios. En 2009 fue nombra-

⁴³ <https://es.zenit.org/articles/el-maestro-de-la-orden-de-predicadores-erige-la-nueva-provincia-de-hispania/>, consultada el 17-III-2016.

do socio del Prior Provincial de la Provincia de España, cargo que ocupaba en la actualidad⁴⁴.

– Los días 29 y 30 de octubre se ha celebrado la Asamblea constituyente de la Federación de las cuatro Provincias Agustinas Españolas. La idea de reunificarse comenzó en el año 2010 y tiene como fin la creación de una sola Provincia⁴⁵. En el encuentro, celebrado en El Escorial (Madrid), han participado 44 religiosos de las cuatro Provincias. Allí se han planteado varias cuestiones, como la revisión de los Estatutos de la Federación, o los criterios para evaluar las distintas presencias agustinianas en España.

Asimismo, se ha elegido como presidente de la Federación al P. Domingo Amigo González, quien había sido con anterioridad prior de una de las Provincias. El nuevo presidente de la Federación contará con un Consejo integrado por los priores provinciales de cada una de las Provincias.

En la actualidad, las cuatro Provincias Españolas de la Orden de San Agustín cuentan con unos 870 religiosos distribuidos en 107 comunidades por España, Estados Unidos, Puerto Rico, República Dominicana, El Salvador, Honduras, Costa Rica, Panamá, Venezuela, Perú, Brasil, Argentina, Tanzania, India y Filipinas, y tienen a su cargo parroquias, colegios, centros teológicos, casas de formación, museos, centros universitarios, colegios mayores, entre otros.

Cabe subrayar que las órdenes religiosas, por diversos motivos, están procediendo a una reorganización. En este sentido, por ejemplo, en junio de 2014 se erigió la nueva Provincia de los jesuitas⁴⁶. La renovación consistió, fundamentalmente, en potenciar la presencia y la proximidad a través de Plataformas Locales y Territoriales e impulsar el trabajo conjunto de las personas e instituciones que trabajan en el mismo ámbito a través de las Plataformas Sectoriales.

2.2.4. *Congregación para la educación católica*

Vid. información de la erección de la Fundación «Gravissimum educationis» en «Otros actos pontificios» (apartado 1.3).

⁴⁴ <http://www.op.org/es/content/fr-jesus-diaz-sariego-nuevo-provincial-de-los-dominicos-en-espana>, consultada el 25-III-2016.

⁴⁵ <https://es.zenit.org/articles/nace-la-federacion-que-integra-a-las-provincias-espanolas-de-la-orden-de-san-agustin/>, consultada el 16-III-2016.

⁴⁶ http://www.jesuitas.es/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=48&tmpl=component&format=raw&Itemid=139&lang=ca, consultada el 25-III-2016.

2.3. *Tribunales*

2.3.1. *Penitenciaria Apostólica (Indulgencia plenaria a los peregrinos del Camino Ignaciano en el Año Jubilar)*

– La Penitenciaria Apostólica promulgó dos decretos⁴⁷, concediendo la indulgencia plenaria a aquellos que cumpliendo las condiciones establecidas por el derecho canónico (misa, confesión sacramental y oración por las intenciones del Papa) realicen la peregrinación del Camino Ignaciano vivido en espíritu de peregrinación y siguiendo alguna modalidad de los Ejercicios Espirituales, visiten alguno de los santuarios ignacianos del camino, y lleven a cabo alguna obra de caridad ya sea antes o durante la peregrinación. Este año jubilar del Camino ignaciano se realiza por primera vez en la historia y se inició el 31 de julio y finalizará el mismo día de este año en curso. Asimismo el próximo jubileo se ha convocado para el 31 de julio de 2021, con motivo del 500 aniversario de la conversión de San Ignacio de Loyola.

Estos decretos responden a la solicitud del padre provincial de la Compañía de Jesús, Francisco José Ruiz Pérez, a quien se han sumado los obispos José Ignacio Munilla y Román Casanova, en cuyos territorios se encuentran los santuarios de Loyola y el de Manresa. La tradición de peregrinar a los santuarios de Loyola y Manresa, muy popular desde el siglo XVII tras las canonizaciones de San Ignacio y San Francisco Javier, ha ido aumentando durante el siglo XX y principios del XXI.

2.4. *Consejos Pontificios*

2.4.1. *Pontificio Consejo para los textos legislativos*

El Pontificio Consejo para los textos legislativos ha emitido una serie de respuestas relacionadas con el Motu Proprio «*Mitis Iudex Dominus Iesus*»⁴⁸.

En este sentido, el 1 de octubre se refirió en dos ocasiones a la aplicación del procedimiento más breve; el 13 de dicho mes se pronunció sobre cómo debe entenderse la expresión «*datur ad antiquiorem suffraganeum*»; el 18 de noviembre sobre la vigencia de la interpretación auténtica realizada por el Pon-

⁴⁷ <http://zenit.org/es/articulos/indulgencia-plenaria-a-los-peregrinos-del-camino-ignaciano-en-el-ano-jubilar>, consultada el 25-III-2016.

⁴⁸ <http://www.delegumtextibus.va/content/testilegislativi/it/risposte-particolari/procedure-per-la-dichiarazione-della-nullita-matrimoniale.html>, consultada el 4-IV-2016.

tificio Consejo en el año 1984 del c. 1686 en relación con la del nuevo c. 1688, así como la aplicación de este Motu Proprio en los Tribunales Regionales.

2.4.2. Consejo Pontificio para los laicos

Vid. información sobre el nuevo dicasterio «Laicos, Familia y Vida» que sustituirá al Consejo Pontificio sobre los Laicos y al Consejo Pontificio para la Familia, en «Otros actos Pontificios» (apdo. 1.3).

3. RELACIONES INTERNACIONALES DE LA SANTA SEDE

(Acuerdo entre la Santa Sede y Serbia; Interés de China en dialogar con la Santa Sede; Acuerdo con el Presidente de la República Checa; Acuerdo entre la Santa Sede y el Gobierno de la República italiana sobre asuntos económicos; El Santo Padre recibió en audiencia al Presidente de la República de Cuba; Acuerdo entre la Santa Sede y Estados Unidos para favorecer el cumplimiento a nivel internacional de las obligaciones fiscales y poner en práctica la Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA); Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Chad; Acuerdo General entre la Santa Sede y el Estado de Palestina; Acuerdo entre la Santa Sede y la República Democrática de Timor-Oriental; El papa Francisco recibió al presidente del Estado de Israel; Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Estado y el Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de Kuwait; El Santo Padre realizó un viaje a Cuba y Estados Unidos; Equipo diplomático vaticano visita Pekín)

– El 12 de enero entró en vigor el acuerdo entre la Santa Sede y la República de Serbia⁴⁹ sobre la colaboración en la enseñanza superior, que confirma los principios y define las disposiciones entre ambas partes en el ámbito de la enseñanza superior, firmado el pasado 27 de junio de 2014 en Belgrado.

– El 21 de enero China manifestó su disposición a mantener un diálogo constructivo con la Santa Sede. Así lo ha indicado la portavoz del Ministerio de Exteriores, Hua Chunying, en rueda de prensa, en la que ha asegurado que China siempre ha mostrado su sincera voluntad de mejorar su relación con el Vaticano y ha hecho «esfuerzos» en ese sentido⁵⁰.

⁴⁹ *Vid.* servicio informativo del VIS 15-I-2015.

⁵⁰ <https://es.zenit.org/articulos/china-se-mostro-disponible-a-dialogar-con-la-santa-sede/>, consultada el 25-III-2016.

La aproximación entre China y el Vaticano se ha visto favorecida por algunos eventos culturales como el viaje en septiembre del año pasado del Coro Pontificio de la Capilla Sixtina a Hong Kong, Taiwán y Macao, como primer paso para un futuro viaje a Pekín. Asimismo en enero se presentaron 44 volúmenes de la «Colección de obras históricas y literarias chinas de la época Ming (1368-1644) y Qing (1644-1911)» existente en la Biblioteca Vaticana. Por otra parte, existe un proyecto de colaboración entre la *Universidad de Lenguas Extranjeras de Beijing* y la *Biblioteca del Vaticano*, con la ayuda de la *Universidad La Sapienza di Roma* y del *Instituto Confucio* en Roma. El prefecto de la Biblioteca vaticana comentó que entre los libros más estudiados están las obras de los misioneros jesuitas, franciscanos, dominicos, como el libro impreso en 1674 por el jesuita, Ferdinand Verbiest, que tiene una ilustración a doble página del observatorio Imperial de Pekín, el cual fue montado precisamente por los jesuitas después de hacer una demostración con los instrumentos astronómicos. En todo caso se trata de un acercamiento y enriquecimiento de las culturas.

Por otra parte, la ordenación de algunos obispos en China es una muestra de una buena disposición por parte del país de mantener un clima de cordialidad con la Santa Sede.

– El Presidente de la República Checa, Milos Zeman, fue recibido el día 24 de abril por el Santo Padre, para entrevistarse posteriormente con el arzobispo Paul Richard Gallagher, Secretario para las Relaciones con los Estados⁵¹. Durante las conversaciones, desarrolladas en un clima de cordialidad, y con motivo del vigésimo quinto aniversario de la reanudación de las relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y la entonces República Federal Checa y Eslovaca, que tuvo lugar el 19 de abril 1990, se confirmó la voluntad común de reforzar las buenas relaciones bilaterales, así como de concluir las negociaciones para la estipulación de un acuerdo bilateral. También se manifestó el deseo de potenciar todavía más la cooperación entre la Iglesia y el Estado en áreas de interés común, en particular en los ámbitos cultural, educativo y social, en beneficio de toda la nación. Asimismo se abordó la situación de los cristianos y otras minorías en el Medio Oriente.

– La Santa Sede y el Gobierno de la República italiana firmaron el día 1 de abril de 2015 en la Secretaría de Estado un acuerdo en materia tributaria⁵².

⁵¹ www.radiovaticana.va 24-IV-2015.

⁵² *Vid.* servicio informativo del VIS 1-IV-2015.

Por la Santa Sede ha firmado el arzobispo Paul Richard Gallagher, Secretario para las Relaciones con los Estados y, por la República Italiana, Pier Carlo Padoan, Ministro de Economía y Finanzas, provisto de plenos poderes.

Las reformas introducidas a partir de 2010 y la creación en la Santa Sede de instituciones con competencias específicas en materia económica y financiera, permiten hoy en día la plena cooperación administrativa incluso a efectos fiscales. Dada la importancia de las relaciones bilaterales, Italia es el primer país con el que la Santa Sede firma un acuerdo que regula el intercambio de información.

– El 10 de mayo el Santo Padre recibió en audiencia al Presidente de la República de Cuba, Raúl Castro Ruz⁵³. El Presidente dio las gracias al Santo Padre por su activo papel en favor de la mejora de las relaciones entre Cuba y Estados Unidos. También le comunicó que el pueblo cubano esperaba con gran entusiasmo su visita en septiembre.

– El 10 de junio se firmó un Acuerdo entre la Santa Sede y Estados Unidos para favorecer el cumplimiento a nivel internacional de las obligaciones fiscales y poner en práctica la Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA)⁵⁴.

– El 22 de junio se ratificó el Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Chad sobre el estatuto jurídico de la Iglesia católica, que se había firmado el 6 de noviembre de 2013⁵⁵.

– El 26 de junio, en el Palacio Apostólico Vaticano, se firmó un Acuerdo General entre la Santa Sede y el Estado de Palestina⁵⁶. El documento sigue al Acuerdo Base firmado entre la Santa Sede y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) el 15 de febrero de 2000 y es el resultado de las negociaciones llevadas a cabo por una comisión bilateral en los últimos años.

El Acuerdo actual se apoya en la adopción el 29 de noviembre de 2012 de la resolución de Naciones Unidas que reconoció a Palestina como Estado observador no miembro. En el Documento se reconoce a Palestina como un Estado soberano, independiente y democrático, sumándose el Vaticano a los países que reconocen al Estado de Palestina.

Este acuerdo es fruto de relaciones previas como la celebrada el 13 de mayo entre la Comisión Bilateral de la Santa Sede y el Estado de Palestina.

⁵³ www.radiovaticana.va 6-V-2015 donde se anuncia la visita.

⁵⁴ AAS 107 (2015) 645-699.

⁵⁵ *Vid.* servicio informativo del VIS 7-XI-2015.

⁵⁶ *Vid.* servicio informativo del VIS 2-I-2016. Sobre la entrada en vigor del Acuerdo.

Por otra parte y previo al acuerdo, el papa Francisco recibió el 16 de mayo en audiencia privada al presidente de la Autoridad Nacional de Palestina, Mahmud Abbas, un día antes de la canonización de dos monjas palestinas, las religiosas María de Jesús Crucificado Baouardy y María Alfonsina Danil Ghattas.

– El 14 de agosto se firmó un Acuerdo entre la Santa Sede y la República democrática de Timor-Oriental sobre el estatuto jurídico de la Iglesia católica⁵⁷.

– El 3 de septiembre el papa Francisco recibió en el Vaticano al Presidente del Estado de Israel, Reuven Rivlin⁵⁸. Éste, que fue elegido en junio de 2014, es la primera vez que visitaba al Santo Padre. En el encuentro se abordó la situación política y social en el Medio Oriente, marcada por varios conflictos, con especial atención a la situación de los cristianos y otros grupos minoritarios, subrayándose la importancia del diálogo interreligioso y la responsabilidad de los líderes religiosos en la promoción de la reconciliación y la paz.

Se acordó reanudar las negociaciones para llegar a un acuerdo que respete las legítimas aspiraciones de los dos pueblos.

– El 10 de septiembre se firmó un Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Estado y el Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de Kuwait sobre la realización de consultas bilaterales⁵⁹.

– El Santo Padre realizó un viaje a Cuba y Estados Unidos durante los días 19 a 28 de septiembre. La visita del papa Francisco coincidió con el 80 aniversario de las relaciones entre Cuba y el Vaticano⁶⁰.

– El 11 de octubre un equipo diplomático del Vaticano visitó Pekín y se reunió con las autoridades chinas⁶¹. Hay que recordar que en Pekín el partido comunista chino controla todos los credos, prohibiéndose a los militantes comunistas chinos adscribirse a ninguna fe como parte de la ley que estipula que la religión debe ser separada del Estado chino.

⁵⁷ <https://es.zenit.org/articulos/la-santa-sede-firma-un-acuerdo-con-timor-oriental/>, consultada 17-III-2016.

⁵⁸ *Vid.* servicio informativo del VIS 3-IX-2015.

⁵⁹ L'Osservatore Romano 10-IX-2016.

⁶⁰ Sobre la programación, <https://es.zenit.org/articulos/programa-del-viaje-del-papa-francisco-a-cuba-y-estados-unidos/la>, consultada el 16-III-2016.

⁶¹ <http://www.ayudaalaiglesiaquesufre.mx/fichaNoticias/detalleNoticia.aspx?identificador=3208>, consultada el 25-III-2016.

4. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

(Nueva edición del leccionario de la misa)

– La Comisión Episcopal de Liturgia, a petición de la Asamblea Plenaria de la CEE, ha elaborado la publicación de los leccionarios a partir de los textos de la *Sagrada Biblia. Versión oficial de la Conferencia Episcopal Española*⁶². Se trata del leccionario para las misas de los domingos y fiestas del Señor, del ciclo C, que podrán utilizarse desde el próximo 29 de noviembre; el leccionario para las celebraciones de Adviento, Navidad, Cuaresma y Pascua; y el leccionario para las misas del Tiempo ordinario de los años pares. Su uso será obligatorio a partir del 8 de septiembre de 2016 y con su utilización se pretende que la Palabra de Dios resulte más cercana y comprensible, sin detrimento de la fidelidad de la versión original.

El origen de la nueva traducción en los leccionarios lo podemos encontrar en el año 2008, cuando la CCXI Asamblea Plenaria del episcopado español aprobó la *Sagrada Biblia. Versión oficial de la Conferencia Episcopal Española*. Por primera vez, la Iglesia en España contaba con una traducción de la Biblia al español reconocida como la oficial para ser utilizada en las actividades propias de su obra evangelizadora.

Posteriormente, en 2010, la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, tras un año de estudio, otorgó su conformidad a esta traducción bíblica, llamada a ser incorporada en los libros litúrgicos. Tras algunos cambios introducidos, la misma Congregación concedió por decreto del 22 de agosto de 2014 la «recognitio» definitiva a esta Biblia como texto litúrgico.

Próximamente está prevista también la aparición del resto de leccionarios, así como la tercera edición oficial para España del Misal Romano. Más tarde, tendrá lugar la progresiva publicación de los diferentes rituales y de la Liturgia de las Horas de acuerdo con los nuevos textos bíblicos y eucológicos.

⁶² <http://www.conferenciaepiscopal.es/la-cee-publica-los-nuevos-leccionarios-para-las-celebraciones-de-la-eucaristia/>, consultada el 25-III-2016.

